

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan al Banco BBVA Perú el cierre temporal de agencias en los departamentos de Junín y Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 02065-2020

Lima, 24 de agosto de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

Las solicitudes presentadas por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco) para que esta Superintendencia autorice el cierre temporal de seis (6) agencias, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto actual de Estado de emergencia nacional declarado el 15 de marzo de 2020 mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, mediante Oficio Múltiple N° 19330-2020-SBS del 10 de agosto de 2020 se estableció que los cierres temporales de oficinas por un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles requerirán autorización de esta Superintendencia conforme a lo señalado en el "Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos", aprobado por la Resolución SBS N° 4797-2015;

Que, el Banco presentó la documentación pertinente que sustenta la solicitud, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco BBVA Perú el cierre temporal de seis (6) agencias, según el siguiente detalle:

Nombre de Oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Fecha de cierre	Fecha de reapertura
Agencia Chilca Huancayo	Avenida 9 de Diciembre 517, Local Comercial N° 1088	Chilca	Huancayo	Junín	13.8.2020	20.8.2020
Agencia Dameró Gamarra	Avenida 28 de Julio 2498 y Avenida Prolongación Huánuco 1400-1404-1408	La Victoria	Lima	Lima	14.8.2020	21.8.2020
Agencia Bolívar	Avenida Bolívar N° 1188 - 1190	Pueblo Libre	Lima	Lima	14.8.2020	21.8.2020
Agencia 28 de julio	Avenida 28 de Julio 775	Lima	Lima	Lima	14.8.2020	21.8.2020
Agencia Cañete	Jirón Dos de Mayo 434-438-442-444, San Vicente	San Vicente de Cañete	Cañete	Lima	17.8.2020	24.8.2020

Nombre de Oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Fecha de cierre	Fecha de reapertura
Agencia Mercado de Productores de Santa Anita	Avenida La Cultura s/n, Tienda N-2, altura Km. 3.5 Carretera Central	Santa Anita	Lima	Lima	17.8.2020	24.8.2020

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1883706-1

Autorizan al Banco BBVA Perú el cierre temporal de agencias en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 02084-2020

Lima, 26 de agosto de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

Las solicitudes presentadas por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco) el 20 de agosto de 2020 para que esta Superintendencia autorice el cierre temporal de dos (2) agencias, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto actual de Estado de emergencia nacional declarado el 15 de marzo de 2020 mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, mediante Oficio Múltiple N° 19330-2020-SBS del 10 de agosto de 2020 se estableció que los cierres temporales de oficinas por un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles requerirán autorización de esta Superintendencia conforme a lo señalado en el "Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos", aprobado por la Resolución SBS N° 4797-2015;

Que, el Banco presentó la documentación pertinente que sustenta la solicitud, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco BBVA Perú el cierre temporal de dos (2) agencias, según el siguiente detalle:

Nombre de Oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Fecha de cierre	Fecha de reapertura
Agencia El Remanso	Calle Los Álamos, Lote 5, Manzana C-2, Urbanización El Remanso	La Molina	Lima	Lima	20.8.2020	27.8.2020
Agencia Carabayllo	Avenida Túpac Amaru 3368, Asentamiento Humano Progreso, 2do. Sector	Carabayllo	Lima	Lima	21.8.2020	28.8.2020

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1883709-1